

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compania, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Estracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre ultimo, que como mas importantes ha designado la Corporacion para su publicidad en cumplimiento de lo que prescribe el art. 70 de la ley

Sesion del 16 de Octubre de 1878.

Constituido el Ayuntamiento á la hora y en el local de costumbre bajo la presidencia del Alcalde primero, se leyó y aprobó el acta de la sesion precedente.

De acuerdo con lo resuelto por la Junta revolucionaria de Gobierno, se determinó que el Fiel Contraste de la ciudad se haga cargo del de Fiel Almotacen de la provincia y al efecto se le entreguen los tipos generales de pesos y medidas, concurriendo al acto de entrega é inventario una comision municipal.

Se desestimó una peticion de varios vecinos del lugar de Cueto, sobre suspension de la providencia dictada para la demolicion de cerramientos de terrenos del comun.

Se admitió la dimision á D. Aureo Valdés del cargo de escribiente de la Secretaria municipal, mandando se le espida certificacion favorable.

Se autorizó á la Comision de Obras para resolver respecto á la denuncia sobre infraccion de las Ordenanzas en la construccion de una casa en la calle de Rupalacio.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda se acordó en un expediente promovido por el rematante de derechos de consumos de los pueblos de Cueto, Monte y San Roman, que tiene derecho á cobrar los adeudos verificados hasta la supresion del impuesto, negándole el derecho á indemnizacion por quedar sin efecto el contrato á consecuencia del nuevo orden de cosas.

Se acordó que desde la semana próxima se reduzcan á tres las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, celebrándose en los dias martes, jueves y sábados de cada semana á la misma hora de las siete de la noche, señalada anteriormente.

En virtud de indicaciones hechas por la Comision de Hacienda y de las opiniones emitidas por varios señores Concejales, se acordó considerar como existencia en caja la cantidad que aparece sustraída de fondos de consumos, y se libre por su importe contra la Depositaria.

Se acordó agregar á la Comision permanente de organizacion de la fuerza ciudadana á los señores San Juan, Izaguirre, Vega y Ramon, con objeto de facilitar el alistamiento á que deberá procederse desde luego y demás conducente al objeto de la comision.

Se acordó oficiar á la Junta revolucionaria de Gobierno pidiendo la disolucion de la Junta provincial de Instruccion, cuya organizacion actual no es conforme á los principios proclamados por la revolucion.

Sesion del 20 de Octubre.

Constituido el Ayuntamiento á la hora y en el salon de costumbre bajo la presidencia del Alcalde primero, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

En virtud de un oficio de la Junta revolucionaria de Gobierno, escitando al Ayuntamiento á que procure que á la conduccion de cadáveres en carros fúnebres se asocie la cruz parroquial y el sacerdote que, al proceder al enterramiento, rece y aplique las oraciones que acostumbra la Iglesia, se acordó contestar, que asumiendo hoy la Junta todos los poderes é investida por tanto de atribuciones de Gobierno, podria, en uso de su autoridad discrecional, resolver en cuanto á este asunto lo que mejor estime, sin que el Ayuntamiento tome una parte directa, de la que parece deben separarle, por un sentimiento de delicadeza, los antecedentes del servicio de carros mortuorios.

Por efecto de una gestion del actual Alcalde pedáneo de Peña-Castillo, se acordó que se le faciliten todos los documentos y antecedentes relativos á la cobranza de los derechos de consumos del pueblo citado en el último trimestre, encomendando á la Alcaldía la ejecucion de este particular.

Accediendo á la solicitud de don Diego Menendez, Contador que fué de la seccion de Consumos, se acordó expedirle certificacion de su buen comportamiento en indicado cargo.

Se acordó, de conformidad con la Comision de Hacienda, en una instancia de varios arrendatarios de puestos en el mercado de la Plaza Nueva, rebajar medio real en el alquiler diario de los puestos arrendados sin previo contrato en subasta pública.

Con motivo de las cuentas producidas por suministros hechos á la division del General Calonge, y de conformidad con el dictámen de la comision de Hacienda, se acordó no haber lugar al pago de aquellas con fondos generales del Municipio; que se oficie á la Junta para que lo haga á quien corresponda, con objeto de que se descuente la suma necesaria de los sueldos ó haberes de dicho general, y respecto á dos cuentas que aparecen satisfechas con fondos procedentes de consumos, se admitan por el Depositario municipal como dinero, sin perjuicio de las reclamaciones que se intenten contra espresado General.

Se acordó el pago de la cuenta de obras públicas, ejecutadas por Administracion durante la semana que concluyó el 16 del actual, que importa 793 reales.

Tambien se acordó que se publique en la forma de costumbre, el estracto de cuenta mensual por fondos generales correspondiente al mes de Setiembre último.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Obras y Ornato, se acordó autorizar la continuacion de las obras de una casa de nueva planta entre las calles de Rupalacio y de la Lealtad, puesto que el defecto á que se referia la denuncia hecha no afecta de una manera grave al ornato.

Sesion del 22 de Octubre.

Constituido el Ayuntamiento á la hora y en el local de costumbre bajo la presidencia del Alcalde primero, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Vista una solicitud de D. Pedro

Barallo, sobre ejercicio de la industria de ambulante con juego de bochas, se acordó no haber lugar á la autorizacion que pretende, puesto que en lugar de limitarse á la industria referida, ha establecido bajo su nombre un juego de azar.

En un escrito de D. Agustin del Rio, rematante de los derechos de Consumos, sobre exaccion de estos en los pueblos de Cueto, Monte y San Roman, se acordó que pase á la Alcaldía para que proceda como estime conducente á la ejecucion de lo resuelto con anterioridad en este asunto.

Tambien se acordó que pasase á la Alcaldía para practicar las averiguaciones oportunas y proceder á lo que correspondiera, una solicitud de D. Casiano Muriedas y D. Ramon Gonzalez, sobre cerramientos de terrenos del comun hechos ilegítimamente.

De conformidad con el dictámen emitido por la Comision de Obras, se mandó proceder á la reparacion de la Escuela del lugar de Cueto, comisionando para este asunto á los señores Ramon y Moral.

En cumplimiento de lo resuelto por real orden de 21 de Agosto último, en expediente promovido por don Pedro de la Cárcova Gomez, se acordó que se lleve á cabo la trasplacion de los árboles colocados en el camino prolongacion de la calle de Cerventes á la inmediacion de la finca de propiedad de aquel, llamada de Montellano.

Se acordó el pago de una cuenta á D. Juan Prieto, por reparaciones hechas en la pipería del depósito de útiles contra incendios, que importa 391 reales 75 céntimos.

Tambien se acordó reproducir las gestiones convenientes para que por la recaudacion de contribuciones se entregue en la Depositaria municipal la cantidad devengada por recargos pertenecientes al último trimestre.

Sesion del 24 de Octubre.

Constituido el Ayuntamiento á la hora y en local de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

En vista de una solicitud del Al-

calde pedáneo anterior del pueblo de Peña-Castillo, sobre las cuentas referentes á la administracion de los derechos de Consumos, se acordó manifestarte que presente las del período de su administracion en la Secretaría municipal para que por esta se lleven á conocimiento de la Corporacion.

De conformidad con un dictámen emitido por la Comision de Obras, en una solicitud de D. Justo Colongues reclamando el pago de lo que se le adeuda por contratos de obras públicas, y apreciando el desinteresado proceder de este al consentir la demora en el pago, se acordó que se le satisfagan, segun los recursos de la Corporacion lo permitan, las cantidades liquidadas por obras en los mercados, que se cumplan sin demora los plazos referentes á las obras de desviacion de la alcantarilla del Muelle, y se recuerde atentamente al Gobierno de provincia la aprobacion solicitada para percibir las cantidades ofrecidas en anticipo con destino á esta obra por algunos vecinos de la ciudad.

Se acordó el pago de una cuenta á D. Lorenzo Bolado por acarreo de pipas de agua al depósito de útiles contra incendios, que importa 90 reales.

Y el de las cuentas de obras públicas ejecutadas por administracion durante la semana que concluye en esta fecha, importante 365 reales y 20 céntimos.

Se acordó, aprobándose una proposicion presentada al efecto, elevar una esposicion al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional pidiendo se conceda á esta poblacion el nombramiento de un Diputado especial, que lleve el nombre de Diputado local de Santander.

Aceptando una indicacion de la Comision de Hacienda, se acordó que la oficina de Evaluacion y repartimiento de la Contribucion territorial se traslade á uno de los departamentos de la dependencia de la Secretaría municipal, economizándose así la renta que hoy se satisface por la casa que ocupa aquella.

Se acordó oficiar al Sr. Gobernador de la provincia, á consecuencia de una mocion hecha por la Comision de Hacienda, sobre el ingreso en la Depositaria municipal de lo perteneciente á contribuciones en el último trimestre, y que los Sres. Alcaldes se presenten con el oficio al Sr. Gobernador para esponer con toda estension las razones que justifican el acuerdo del Ayuntamiento.

Se aprobaron, despues de un detenido exámen y discusion, las bases propuestas por la Comision permanente de Milicia Nacional para la organizacion de la fuerza ciudadana, bajo el nombre de «Voluntarios de la Libertad.»

Sesion del 26 de Octubre.

Constituido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, previa la oportuna convocatoria pasada al efecto, se enteró del parte telegráfico remitido por la disuelta Junta Superior Revolucionaria de Madrid, comunicando la manifestacion acordada en favor de los pueblos de Béjar, Santander y Alcoy en la reunion fraternal que ha tenido al disolverse, y se acordó corresponder á esa muestra de deferencia contestando desde luego, y que se publique el parte recibido en los periódicos de esta localidad.

Sesion del 27 de Octubre.

Constituido el Ayuntamiento á la

hora y en el local de costumbre bajo la presidencia del Alcalde primero, se leyeron y aprobaron las actas precedentes.

Se acordó elevar una esposicion al Gobierno Provisional de la Nacion, manifestando la escasez de recursos en que se encuentra esta localidad y solicitando un anticipo á cuenta de sus recargos sobre las contribuciones.

A escitacion del Sr. Alcalde, fundada en las graves ocupaciones que rodean á la Alcaldía y en la ley municipal vigente, se procedió, segun esta prescribe, al nombramiento de cuatro Alcaldes, que con los dos nombrados por las Junta Revolucionaria componen el número que corresponde á este distrito, resultando electos los Sres. D. Manuel Gamba, D. Bonifacio de la Vega, D. Ramon Montero y D. Pedro Echeverría.

Tambien se acordó que los Alcaldes nombren los de barrio á que se refiere el art. 83 de la ley.

Se acordó transmitir con atenta recomendacion á la Excmo. Diputacion provincial, un oficio del Alcalde de Villadiego, sobre construccion de una carretera desde citada villa hasta el camino de hierro de Alar del Rey.

De conformidad con la Comision de Policia de seguridad, se acordó que se provea de alumbrado público á la parte de poblacion levantada en terrenos de Maliaño, como medida de seguridad y sin que prejuzgue cuestion alguna de derechos.

En una solicitud de D. Manuel Soto se acordó, de conformidad con la Comision de Obras y Ornato, la alineacion que debe seguir al edificar una casa de nueva planta en el denominado Prado de Tantin.

A consecuencia de una proposicion aprobada para nombramiento de una Comision que estudie y proponga de acuerdo con los diferentes interesados soluciones radicales respecto á la zona que comprenden los terrenos de Maliaño, se acordó encargar este asunto á la Comision municipal de Obras y Ornato, agregándose á ella los Sres. Montero, Saiz Posada, Gamba y Perez.

Se acordó oficiar al Sr. Gobernador de la provincia, dándole conocimiento de haber acordado ya las bases para la organizacion de la fuerza ciudadana, y pidiendo que se faciliten 2,000 fusiles para su armamento.

Sesion del 29 de Octubre.

Constituido el Ayuntamiento á la hora y en el local de costumbre bajo la presidencia del Alcalde primero, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Enterado el Ayuntamiento del deferente paso dado por la Comision de la disuelta Junta Revolucionaria de Gobierno designada para ir á Madrid á gestionar sobre ciertos asuntos cerca del Gobierno Provisional, ofreciendo sus servicios al Ayuntamiento, se acordó oficiarla dándole las gracias por su atencion y rogándole se sirva apoyar los asuntos del Municipio pendientes de resolucion del Gobierno.

Se acordó trascribir á la Excelentísima Diputacion provincial un oficio de la Direccion general de Telégrafos sobre la estacion de esta clase creada en el pueblo de Torrelavega y su sostenimiento.

Se encomendó al Sr. Alcalde Presidente designar persona para proceder á la entrega de los efectos y enseres que de pertenencia de la Hacienda pública existen en los puntos destinados á Fielatos de Consumos,

á virtud de oficio de la Administracion del ramo.

Tambien se acordó encomendar al señor Concejal de Ramon que procure el arriendo del edificio de pertenencia de la municipalidad que ocupaba el Fielato de Cuatro Caminos, y el de las casas en que estuvieron las Escuelas públicas de niños, radicantes en la plazuela que toma el nombre de estas.

En atencion de estar aun pendiente de remision al Sr. Gobernador de la provincia el acuerdo adoptado en sesion extraordinaria de 12 de Setiembre último sobre la aceptacion de un anticipo para las obras de desviacion de la boca de desagüe de la alcantarilla de aguas inmundas del Muelle de Calderon, se acordó que se dé al espediente el curso que corresponda en ejecucion del acuerdo citado.

Sesion del 31 de Octubre.

Constituido el Ayuntamiento á la hora y en el local de costumbre bajo la presidencia del Alcalde primero, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó autorizar á la comision de funciones públicas para preparar algunos festejos, dentro de la escasez de recursos de que el Ayuntamiento dispone, para el aniversario de la brillante accion de Vargas.

Se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. Maraño, Gonzalez Araujo y Roviralla para que pasen á Madrid y gestionen cerca del Gobierno Provisional en apoyo de las pretensiones elevadas por este Ayuntamiento.

En vista de la solicitud de algunas vendedoras de bacalao, se acordó autorizarlas interinamente para vender dicho artículo en los sitios en que se han establecido últimamente, y que sin este perjuicio pase el asunto á informe de la Comision de Policia.

Se acordó que pasase al Sr. Alcalde para su resolucion una reclamacion de D. Pedro Sierra, relativa á un espediente sobre reparacion de cañerías de aguas inmundas.

De conformidad con el dictámen del Regidor de turno en las plazas, se acordó á instancia de D.^a Francisca de la Bárcena y otras, rebajar á 8 reales el alquiler mensual del puesto que ocupan en el Mercado de Atrazanas.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 79 de la ley, se aprobó la division de cuarteles, propuesta por los Sres. Alcaldes, acordando que se dé el oportuno conocimiento á la Excmo. Diputacion provincial y al señor Gobernador de la provincia.

Tambien se acordó encomendar á los Alcaldes de cuartel el nombramiento de los de barrio sin que medie propuesta.

Aprobada una proposicion presentada al efecto, se acordó que se averigüe los cerramientos hechos indebidamente de terreno del comun y se oblique á su apertura y restitucion al público.

Se acordó que se lleve á cumplido efecto la traslacion de la oficina de Evaluacion y repartimiento de la Contribucion territorial á una de las dependencias de la Casa Consistorial y suprimir por razon de economías la plaza dotada con 10,000 rs. al año en la oficina citada, quedando encargado de su Secretaría el segundo empleado de la plantilla, con la dotacion que hoy disfruta.

Aprobada una proposicion presentada al efecto, se acordó modificar el servicio médico-quirúrgico gratuito en el distrito municipal bajo la

base de que solo se preste á los pobres de solemnidad ó artesanos que no pertenezcan á sociedad que tenga Profesor contratado, reduciendo á dos los distritos médicos de la ciudad y adscribiendo tambien á esta division dos Sangradores comadrones y designando un Cirujano permanente en el Hospital, con otras modificaciones que afectan al régimen del servicio.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que con toda reserva designe los individuos que han de componer la Junta calificadora para la admision en la fuerza ciudadana de Voluntarios de la Libertad.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Penagos.

Desde esta fecha están fijadas en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas del repartimiento del impuesto personal que ha de sustituir á la contribucion de Consumos: los que tengan que hacer alguna reclamacion por inclusion, exclusion, equivocacion en la designacion de categorías ó por errores aritméticos, las presentarán por escrito en el término de quince dias al Jurado presidido por el Sr. Juez de paz, de diez á doce de la mañana.

Penagos 10 de Diciembre de 1868.
—Angel Garcia.

Ayuntamiento de Molledo.

La lista del repartimiento del impuesto personal se halla espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez dias, para que las personas que tengan que hacer alguna reclamacion las presenten por escrito ante el señor Juez de paz de este distrito, D. Pedro Antonio Cayon Cevallos.

Molledo 8 de Diciembre de 1868.
—Manuel Diaz de Cueto.

Ayuntamiento de Ongayo.

El repartimiento del impuesto personal creado por decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de Octubre último, respectivo á este Ayuntamiento, se encuentra terminado y espuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince dias, dentro de los cuales pueden examinarle las personas interesadas en él, y reclamar de agravio ante la Junta de Jurados presidida por el Sr. Juez de paz, por inclusion, exclusion, equivocacion en la designacion de categorías ó por errores aritméticos.

Ongayo 9 de Diciembre de 1868.
—Matias Garcia Ceballos.

Ayuntamiento de Valdáliga.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento de Valdáliga, dotada con quinientos escudos anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento, en el preciso término de un mes á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quienes deberán reunir las circunstancias prevenidas en el capítulo 6.^o de la ley municipal vigente y además se obligarán á dar cumplimiento á lo acordado por la corporacion para desempeñar dicho cargo, que se les pondrá de manifiesto.

Valdáliga 7 de Diciembre de 1868.
—J. Antonio Lopez Quijano. 3—1

Ayuntamiento de Santander.

En la villa de Torrelavega se halla detenida, por haberla cogido causando daño en la mies del comun una jaca cerrada, de seis cuartas de alzada, color castaño, tiene una estrella pequeña en la frente, con pintas blancas en el lomo y calza de la pata izquierda. Lo que por virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de aquella localidad dirigido al de este partido y trasladado á la Alcaldía, se anuncia al público á fin de que la persona que se crea con derecho á dicha jaca se presente á recogerla en el término de ocho días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.
Santander 9 de Diciembre de 1868.
—Joaquin de Castanedo.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Formadas las cuentas del Alcalde y Depositario de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1867 á 1868, se hallan espuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes, á fin de que cualquier vecino pueda enterarse de ellas y hacer las reclamaciones que crea procedentes.
Rivamontan al Monte 29 de Noviembre de 1868.—Francisco Piñal.

Ayuntamiento de Noja.

Confecionado el repartimiento personal que ha de sustituir á la contribucion de Consumos, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de doce días, para las personas que quieran reclamar de agravio durante dicho término.
Noja 12 de Diciembre de 1868.—José Fernandez Ganzó.

Ayuntamiento de Cillorigo.

El repartimiento del nuevo impuesto personal de este distrito creado en sustitucion de la contribucion de Consumos, se halla de manifiesto en la casa consistorial por el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Las personas que se consideren agraviadas acudirán al Jurado con sus reclamaciones por escrito y serán resueltas desde luego en el mismo día.
Cillorigo 14 de Diciembre de 1868.—Francisco de Cosfo.

Ayuntamiento de Villafufre.

El repartimiento del impuesto personal en sustitucion de la contribucion de Consumos de este distrito municipal girado por las seis categorías previamente designadas, está terminado y espuesto al público en la casa consistorial de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el día 14, á fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados presenten sus reclamaciones á la Junta de Jurados en dicho local de dos á cuatro de sus tardes.
Villafufre 13 de Diciembre de 1868.—Antonino de la Torre.

Ayuntamiento de Comillas.

El repartimiento del impuesto personal de este distrito, creado en sustitucion de la contribucion de Consumos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde esta fecha. Los que tengan que hacer alguna reclamacion por inclusion, exclusion, equivocacion en la

designacion de categorías ó por errores aritméticos, acudirán al Jurado con sus reclamaciones por escrito, el que las resolverá en el día de la presentacion, de diez á doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez de paz.
Comillas 13 de Diciembre de 1868.—Narciso Fernandez Herreruero.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Confecionado el repartimiento de la contribucion personal que ha de sustituir á la de Consumos, se halla desde este día espuesto un ejemplar en el sitio mas público de esta capital y portal de la casa de D. Pio Sanchez de Cos, por el término de quince días que concluyen el 28 del corriente, durante el cual las personas que tengan reclamaciones que esponeer por inclusion, exclusion ó equivocacion de guarismos, las presenten por escrito al Jurado que se hallará reunido todos los días en la Casa Consistorial, de doce á tres de la tarde, bajo la presidencia de D. José Sanchez de Cos, Juez de paz, para resolver en el mismo acto las reclamaciones que puedan ocurrir.
Val de San Vicente 14 de Diciembre de 1868.—Julian G. Escandon y Campa.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

Terminado en este día por el Ayuntamiento y repartidores de esta villa el repartimiento del impuesto personal, creado por decreto de 12 de Octubre último en sustitucion de la contribucion de Consumos, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante los que la Junta de Jurados oirá y resolverá sumarisimamente todas las reclamaciones que presenten por escrito los individuos comprendidos en el repartimiento por inclusion, exclusion, equivocacion en la designacion de categorías ó por errores aritméticos.
San Pedro 7 de Diciembre de 1868.—Benito Ruiz.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del partido de Santander.
Por la Junta de acreedores del concurso de D. Pedro Salazar y Vargas, reunida en el día de ayer, ha sido nombrado por unanimidad Síndico en sustitucion del finado D. Lorenzo

Manuel Larrauri, D. Juan Alonso, de esta vecindad y comercio.
Lo que se hace saber al público para los efectos prevenidos por la ley.
Dado en la ciudad de Santander á 11 de Diciembre de 1868.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S., José María Olarán.

á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.
Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, y de patentes.
Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.
Estados de Sanidad, semestrales y mensuales.
Estados de precios medios de artículos de consumo.
Modelos para cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.
Papeletas de juicios de paz y verbales.
Estados del impuesto por caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad.—Recibos talonarios para el mismo.
Imprenta de La Abeja Montañesa. calle de la Compañía, núm. 5.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Santander.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.—FALLIDOS.

Año económico de 1868 á 69.—Relacion número 1.º

Relacion de los industriales que han sido declarados fallidos por el Sr. Gobernador de la provincia con fecha 3 del actual en virtud de no haber satisfecho las cuotas que les corresponden por la contribucion Industrial y de comercio en el primer trimestre del corriente año económico, sin haberles hallado bienes en que trabar embargo.

Número del expediente	Nombres de los contribuyentes declarados fallidos.	Su vecindad.	Industrias por que figuraban matriculados.	Cantidad declarada fallida.		Id. que se da de baja en totalidad.	
				Escds.	Mls.	Escds.	Mls.
1	D. Miguel Gutierrez Diaz.....	Alfoz de Lloredo.	Especulador de harinas.	19	414	77	656
2	Manuel Diaz Cuesta.....	Id.	Tda. de vinos y aguardientes.	6	122	24	486
3	Juan Sarasua.....	Id.	Id.	6	122	24	486
4	Viuda de Antonio Gutierrez.....	Id.	Id.	6	122	24	486
5	D. José Nicasio de Bustamante.....	Id.	Id.	6	122	24	486
6	Doña María Antonia Beugoa.....	Id.	Id.	6	122	24	486
7	D. Gregorio Cortés.....	Ampuero.	Casa de huéspedes.	3	614	3	614
8	Agustin García.....	Id.	Panadero ambulante.	3	614	3	614
9	Juan Abascal.....	Id.	Cacharrero.	1	619	6	476
10	Basilio Tellechea.....	Id.	Maestro de obra prima.	1	619	6	476
11	Juan José Peral.....	Id.	Puesto de tocino.	1	619	6	476
12	Serapio Landa.....	Id.	Maestro de obra prima.	1	619	6	476
13	Manuel Alonso.....	Id.	Ambulante de quincalla.	10	960	10	960
14	Domingo de la Cuesta.....	Comillas.	Co. fitero.	5	379	21	518
15	Viuda de Ramon Lledias.....	Id.	Tda. de vinos y aguardientes.	5	379	21	518
16	D. Francisco Perez Ortiz.....	Id.	Id.	5	380	21	518
17	Hipólito Macho.....	Luenta.	Ambulante de calzado.	7	249	7	249
18	José Sanchez Vilda.....	Reinosa.	Tejedor.	1	036	4	144
19	Máximo Gonzalez (Liquidacion)..	Santander.	Tda. de vinos y aguardientes.	7	180	7	180
20	Juan Botija.....	Id.	Id.	26	193	104	771
21	Vicente Albella (Liquidacion.)...	Id.	Tienda de loza y cristal.	8	726	8	726
22	Tomás Gutierrez y Gutierrez.....	Id.	Taberna.	18	317	73	267
23	Francisco Pedrosa.....	Id.	Abacería.	3	709	14	835
24	Nicolás Diaz.....	Id.	Carbonería.	5	358	21	430
25	Pedro Lavin.....	Id.	Herrero.	3	206	12	821
26	Cástor Salcedo.....	Id.	Hojalatero.	5	358	21	430
27	Tomás Fernandez.....	Id.	Juego de bolos.	4	808	19	232
28	Manuel Quesada.....	Id.	Cosmorama.	1	603	6	410
29	José Boggio.....	Id.	Casa de huéspedes.	13	059	13	059
30	Saturnina Larrañaga.....	Id.	Id.	13	059	13	059
31	Juan Alvarez Sanchez.....	Torrelavega.	Hojalatero.	1	992	7	971
32	Juan Arques.....	Id.	Ambulante de calzado.	10	960	10	960
Total.....				222	639	655	276

Lo que se publica en tres números del Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la prevision 9.ª de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856, á los efectos que la misma determina.

Santander 4 de Diciembre de 1868.—Manuel G. Granda.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.—Pueblo de TORRELAVEGA.

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
Censo.	María Manuela.....	Casimiro de la Cuesta.....	Sin lindero.	1840
Venta.	Valentin Campuzano.....	Francisco Palacio.....	Id.	Id.
Obligacion.	Lorenzo Cobo.....	Vicente Sanchez.....	Id.	Id.
Venta.	José García.....	Gabriel García.....	Id.	Id.
Obligacion.	Hilarion Ruiz.....	Catalina de las Cuevas.....	Id.	Id.
Venta.	Tomás Gregorio Susana.....	Emeterio Quijano.....	Id.	Id.
Permuta.	José María Rodriguez.....	Juan Gimenez.....	Id.	Id.
Venta.	Dionisio Gonzalez.....	Individuos del Ayuntamiento.....	Id.	Id.
Obligacion.	Francisco Manuel.....	Vecinos de San Martin.....	Id.	1841
Venta.	Silvestre Boó.....	Antonio María.....	Id.	Id.
Obligacion.	Felipe Perez de la Lastra.....	Ceferino García Torre.....	Id.	Id.
Venta.	Felipe Ruiz Tagle.....	José Carrera.....	Id.	Id.
Id.	José Ruiz Collantes.....	Lorenzo Ansorena.....	Id.	Id.
Id.	Isidoro Fernandez.....	Agustin Otero.....	Id.	Id.
Obligacion.	Juan Ruiz de Villa.....	María Antonia.....	Id.	Id.
Venta.	Gerónimo Caniguirse.....	Angel Ruiz.....	Id.	Id.
Id.	Lorenzo Cobo.....	Francisco Ceballos.....	Id.	Id.
Id.	José Saiz Calderon.....	Ceferino García Torre.....	Id.	Id.
Obligacion.	Joaquin Ruiz de Villa.....	Fernando de Otero.....	Id.	1842
Id.	Lorenzo Cobo.....	Idem.....	Id.	Id.
Venta.	Gregorio Miguel.....	Vicente Palacio.....	Id.	Id.
Fianza.	Administracion de efectos Estancados.....	Juan Fernandez.....	Id.	Id.
Venta.	Roman de la Revilla.....	Teresa Puente Sierra.....	Id.	Id.
Id.	José Ruiz Collantes.....	Fernando de Otero.....	Id.	1843
Id.	Antolin Ornedo.....	Mariano Quijano.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Fernandez.....	Rita María.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	José García Barrio.....	Id.	Id.
Id.	Felipe Luciano.....	José Ruiz Collantes.....	Id.	Id.
Id.	Antolin Ornedo.....	Cristóbal y María.....	Id.	Id.
Reconocimiento.	Juan de Revilla.....	Pedro Calvo.....	Id.	Id.
Venta.	José García Guinea.....	Fausto Mazpules.....	Id.	Id.
Id.	María Fernandez.....	Juan Manuel Herrera.....	Id.	1845
Id.	Joaquin de Albarado.....	Juan Gabira.....	Id.	Id.
Id.	Andrés Lasaga.....	Alberto Lacra.....	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez.....	Jacinta Goicochea.....	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez Quindos.....	Dámaso Telleria.....	Id.	Id.
Id.	José Martinez.....	Leandro Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Fernandez.....	Alberto de la Hera.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Gutierrez.....	Francisco Topalda.....	Id.	Id.
Id.	Jacinto Arroyo.....	María Velarde.....	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez Quindos.....	Francisco Diaz.....	Id.	Id.
Id.	Francisco de las Cuevas.....	Manuel García.....	Id.	Id.
Id.	José Gonzalez Quindos.....	Martin Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Ramón del Cerro.....	Manuel Arozamena.....	Id.	Id.
Id.	Ramon Velarde.....	Lorenza Antonia Ceballos.....	Id.	Id.
Id.	Francisca Topalda.....	Francisco Topalda.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Bustillo.....	Pedro de la Cerra.....	Id.	Id.
Obligacion.	Salustiano Alonso Ruiz.....	Fernando Fresneda.....	Id.	Id.
Id.	Julian Ceballos.....	José Collantes.....	Id.	Id.
Venta.	Pablo Sanchez.....	Cristóbal Oyuela.....	Id.	Id.
Obligacion.	José Gonzalez Quindos.....	Lorenzo y Fernando Salces.....	Id.	Id.
Id.	Felipe Ruiz Tagle.....	María Sanchez y Eusebio Truma.....	Id.	1846
Id.	Isidro Calderon.....	Felipe García.....	Id.	Id.
Id.	Alejandro Lavandero.....	Alejandro Calderon.....	Id.	Id.
Reconocimiento.	Francisco Gonzalez Bustamante.....	Serafina Sanchez.....	Id.	Id.
Obligacion.	Hilaria Ruiz.....	Juan Collantes.....	Id.	Id.
Id.	Isidoro Gutierrez.....	Bernardino Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Antonio Lera.....	Pedro García.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Terreros.....	José Corona.....	Id.	Id.
Id.	Joaquin Lastra é hijos.....	Bernardino Gutierrez.....	Id.	1847
Fianza.	Agustin Moya.....	Juez de primera instancia del partido.....	Id.	1848
Obligacion.	Isidoro Barrera.....	Valentin Josué.....	Id.	1849
Reconocimiento.	Agustin Moya.....	Agustin Gomez.....	Id.	Id.
Venta.	Felipe Ruiz Tagle.....	José Riaño.....	Id.	1850
Reconocimiento.	Francisco Gomez Bustamante.....	María Gonzalez Campuzano.....	Id.	Id.
Hijuela.	José García y hermanos.....	Isidora Ruiz de Villa.....	Id.	1851
Id.	Idem.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Ramon Castañeda.....	Juan Francisco Castañeda.....	Id.	Id.
Id.	María Oyuela.....	José Ramon Oyuela.....	Id.	1852
Id.	Valentin Alonso.....	José Alonso.....	Id.	Id.
Recibo.	Guadalupe Horma.....	Idem.....	Id.	Id.
Obligacion.	Juan Ruiz de Villa.....	José Lacalle.....	Id.	1853
Id.	Mariano García.....	José Riaño.....	Id.	Id.
Hijuela.	Manuel Velarde.....	José María Velarde.....	Id.	Id.
Obligacion.	Domingo Ocejó.....	Francisco Cacho.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Terreros.....	Teresa Fernandez.....	Id.	1854
Id.	Valentin Herreros.....	Domingo Gonzalez Tánago.....	Id.	Id.
Hijuela.	José Paine.....	José Pain.....	Id.	1855
Id.	Bernardino Gutierrez.....	María Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	María Gutierrez.....	Bernardino Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Adolfo Gutierrez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	José Gutierrez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Ramona Molléda.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Isidora Ruiz de Villa.....	Vicenta Ceballos.....	Id.	Id.

(Se continuará.)